



TERCERA

**COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BOTTAGO S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".**

Guayaquil, 14 de enero del 2016.



Factura: 001-004-000015559



20160901011000018

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901011000018

NOTARIO OTORGANTE:	DR. XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2016, (13:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BOTTAGO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992753439001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RONALD DAVID VALLE VELASTÉGUI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0922485826

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000015376



20160901011P00112

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS.
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901011P00112					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ENERO DEL 2016, (17:0)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BOTTAGO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992753439001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	RONALD DAVID VALLE VELASTEGUI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA BOTTAGO S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





- 1 -

1 NÚMERO: 2016-09-01-011-P00112

2 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BOTTAGO S.A.
3 "EN LIQUIDACIÓN".- CUANTÍA: INDETERMINADA.-

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
5 Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de enero del
6 año dos mil dieciséis, ante mí doctor **XAVIER RODAS**
7 **GARCÉS**, Notario Titular Décimo Primero del cantón
8 Guayaquil, comparece el señor **RONALD DAVID VALLE**
9 **VELASTEGUI**, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
10 Empresario, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la
11 compañía **BOTTAGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** según
12 consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura
13 pública. El compareciente es mayor de edad, con domicilio
14 en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse
15 y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo
16 documento de identificación de conocer doy fe, la misma
17 que comparece a celebrar esta escritura de **REACTIVACIÓN**,
18 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que
19 procede de una manera libre y espontánea y para su
20 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
21 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
22 Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de
23 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BOTTAGO S.A. "EN**
24 **LIQUIDACIÓN"**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración y
26 suscripción de la presente escritura pública, el señor **RONALD**
27 **DAVID VALLE VELASTEGUI** con cédula de ciudadanía
28 cero nueve dos dos cuatro ocho cinco ocho seis 0922485826, en

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



1 su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el
2 nombramiento que se agrega a este instrumento público;
3 asimismo, debidamente autorizado por la Junta General y
4 Universal de Accionistas de la Compañía BOTTAGO S.A. "EN
5 LIQUIDACIÓN", celebrada el cuatro de enero del año dos mil
6 dieciséis en el domicilio de la compañía, conforme consta del acta
7 de dicha Junta que igualmente se acompaña como documento
8 habilitante al presente instrumento público.- **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.-** a) La Compañía BOTTAGO S.A. ahora en
10 liquidación, se constituyó mediante escritura pública, celebrada
11 el diecisiete de febrero de dos mil doce, ante el abogado Dr.
12 PIERO AYCART VINCENZINI; Notario TRIGÉSIMO del
13 Cantón Guayaquil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con
14 un capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos
15 de América; escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del
16 mismo Cantón, el nueve de marzo del año dos mil doce; b)
17 Según Resolución masiva de la Superintendencia de Compañías y
18 Valores, número SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE cero cero
19 dos nueve ocho cero uno, emitida el trece de noviembre del año
20 dos mil catorce, e inscrita el quince de diciembre del mismo año,
21 se ordena su disolución; según certificado otorgado por el
22 Registro Mercantil de Guayaquil que se anexa a este instrumento
23 público; y, c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
24 Accionistas de la Compañía BOTTAGO S.A. "EN
25 LIQUIDACIÓN", celebrada el cuatro de enero del año dos mil
26 dieciséis, resolvió, entre otros puntos, reactivar la
27 Compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos
28 estos antecedentes, el señor RONALD DAVID VALLE

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Comercio
Industria y Turismo
Superintendencia de Compañías
y Valores



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

15/14

2011

RESOLUCION No. SCV-INC-DNAD-SO-14

0029801

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 43D de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:



**Xavier Rodas Carrés
Notario Decimo Primero
Cantón - Guayaquil**

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MER	CANTON
123769	BOON EDAM TOMSON, INC.	3	GUAYACUIL	01/08/2005	24/07/2007	GUAYACUIL
168197	BORDONH S.A.	28	GUAYACUIL	27/09/2013	27/09/2012	GUAYACUIL
109911	BORTIZAC S.A.	21	GUAYACUIL	02/10/2001	29/10/2002	GUAYACUIL
170609	BORTONG S.A.	25	GUAYACUIL	02/09/2005	10/09/2005	GUAYACUIL
134123	BOSANKI S.A.	30	GUAYACUIL	22/09/2008	13/01/2008	GUAYACUIL
118404	BOSCHETTI S.A.	16	GUAYACUIL	12/01/2005	16/01/2005	GUAYACUIL
146576	BOSQUESAGRADO S.A. BOSGRA	30	GUAYACUIL	10/02/2012	13/03/2012	GUAYACUIL
162690	BOSSLATH S.A.	30	GUAYACUIL	02/08/2012	16/08/2012	GUAYACUIL
146507	BOSSTRAGESA S.A.	30	GUAYACUIL	07/03/2013	25/03/2012	GUAYACUIL
118529	BOSTITCH S.A.	30	GUAYACUIL	12/04/2004	03/05/2004	GUAYACUIL
81950	BOSTONES S.A.	1	YAGUACHI	29/04/1998	07/07/1998	GUAYACUIL
172618	BOSUERO S.A.	25	GUAYACUIL	10/03/2005	11/04/2006	GUAYACUIL
61247	BOTERRA S.A.	16	GUAYACUIL	09/07/2010	04/08/2010	GUAYACUIL
102941	BOTIMARKET S.A.	1	GUAYACUIL	09/11/2000	22/12/2000	GUAYACUIL
145487	BOTTAGO S.A.	30	GUAYACUIL	17/01/2012	09/03/2012	GUAYACUIL
139153	BOUNCEI S.A.	16	GUAYACUIL	25/04/2006	30/05/2008	GUAYACUIL
60936	BOURBON S.A.	16	GUAYACUIL	06/05/2010	09/06/2010	GUAYACUIL
121436	BOUSYSTEMA	25	GUAYACUIL	06/12/2005	13/13/2005	GUAYACUIL
19721	BOLMQUETERRUA S.A. BOUYERRUASA	29	GUAYACUIL	28/01/2010	23/03/2010	GUAYACUIL
137871	BOUTMAR S.A.	30	GUAYACUIL	22/09/2010	20/11/2010	GUAYACUIL
120356	BOUTWEY S.A.	25	GUAYACUIL	04/03/2008	11/04/2008	GUAYACUIL
144626	BOXCOSTA S.A.	30	GUAYACUIL	01/12/2011	12/12/2011	GUAYACUIL
74728	BOXIS S.A.	21	GUAYACUIL	11/06/1986	26/06/1986	GUAYACUIL
143601	BOYARDIN S.A.	16	GUAYACUIL	28/10/2011	30/11/2011	GUAYACUIL
82927	BRAASCH IMPORTACIONES & REPRESENTACIONES S.A. B.I.R.S.A.	29	GUAYACUIL	11/08/1998	16/09/1998	GUAYACUIL
125094	BRADEN S.A.	7	GUAYACUIL	31/08/2006	11/09/2006	GUAYACUIL
109505	BRADIL S.A.	30	GUAYACUIL	05/08/2002	03/09/2002	GUAYACUIL
121401	BRADPOINT S.A.	25	GUAYACUIL	05/12/2005	13/12/2005	GUAYACUIL
121856	BRADYSOL S.A.	21	GUAYACUIL	11/01/2006	17/01/2006	GUAYACUIL
129832	BRAGAGLIA S.A.	14	GUAYACUIL	13/01/2008	01/02/2008	GUAYACUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL**

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado digitalmente por CARLOTA CAMACHO COELLO
Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
Cargo: SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN
Fecha: 2014.11.13 15:52:00

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.121
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora M... del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29801, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.011 a 131.013, Registro Mercantil número 5.850. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)	Resolución	Fecha
BOSCHETTI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

ORDEN: 61121



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

[Handwritten signature]
Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE. que el documento precedente compuesto de 2 foja(s), es conforme al original que se me exhibió y que devolví al interesado Guayaquil, 08 de enero del 2016



Nº 1061802

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

..... Michelle

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA N. 092248582-6

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLE VELASTEGUI
RONALD DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
AYACUCHO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLE NARANJO VICENTE ANTONSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASTEGUI MUÑOZ BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2014-08-29

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-29

Ronald Valle V



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 0922485826
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALLE VELASTEGUI RONALD DAVID

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Rodas
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE. que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 08 de enero del 2016



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil



BOTTAGO S.A.

Guayaquil, Julio 04 del 2012.

Señor
RONALD DAVID VALLE VELASTEGUI.
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la sociedad denominada **BOTTAGO S.A.** en Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, Tendrá las más amplias facultades administrativas y podrá celebrar toda clase de gestiones, actos y contratos y demás deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo de conformidad con el artículo **Vigésimo Cuarto** de los Estatutos Sociales de la Compañía y que consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por la Notaria **TRIGESIMA** del Cantón Guayaquil, Dr. **PIERO AYCART VINCENZINI** el 17 de Febrero del 2012. E inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 09 de Marzo del 2012.

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

Atentamente,

Ana Pérez Landín
Sra. Ana Pérez Landín
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BOTTAGO S.A.** que antecede y que me he posesionado en esta fecha. - Guayaquil, Julio 04 del 2012:

Ronald Valle
SR: RONALD DAVID VALLE VELASTEGUI.
GERENTE GENERAL
c.c.092248582-6
Nacionalidad: Ecuatoriana.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.273
FECHA DE REPERTORIO: 04/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:07



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BOTTAGO S.A., a favor de RONALD DAVID VALLE VELASTEGUI, de fojas 67.959 a 67.960, Registro Mercantil número 11.942.

ORDEN: 37273



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de Julio de 2012

\$8.00

REVISADO POR ³

DOCTOR-XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial. DÓY FE. que el documento
precedente compuesto de 2 foja(s). es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 08 de enero del 2016



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil



Nº 302394

IMP. COM. V.F.



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992753439001
RAZON SOCIAL: BOTTAGO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALLE VELASTEGUI RONALD DAVID
CONTADOR: VILLEGAS CEDEÑO CARLOS ALBERTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/04/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 03/04/2012
FEC. INSCRIPCION: 03/04/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/11/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GARZOTA Número: SOLAR 3 Manzana: 50
Referencia Ubicación: A UNA CUADRA DEL GIMNASIO CORPUS Celular: 0999766916 Email: richardvalle@hotmail.com
Teléfono Trabajo: 042827064

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 0

Ronald Valle

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verificó en el sistema de información y certificado de verificación originales presentados. Deudores y contribuyentes.
Fecha: 13 NOV 2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MBST160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 13/11/2015 15:38:05



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992753439001
RAZON SOCIAL: BOTTAGO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/04/2012

NOMBRE COMERCIAL: INTELLEGERE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA
CREACIONES DE PAGINAS WEB
ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GARZOTA Número: SOLAR 3 Referencia: A UNA CUADRA DEL GIMNASIO CORPUS Manzana: 50 Celular: 0999766916 Email: richardvalle@hotmail.com Telefono Trabajo: 042827064

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE. que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 08 de enero del 2016



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

Ronald Caballero
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 13/11/2015/15:38:05

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BOTTAGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL
ENERO DEL 2016.-

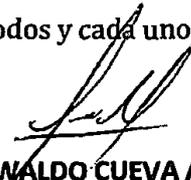


En la ciudad de Guayaquil, a los cuatros días del mes de enero del año dos mil
a las diecisiete horas y treinta minutos, en el local de la Compañía ubicada en las
ciudadela Garzota II MZ 50 SL 3, se reúne la Junta General Extraordinaria de
de la Compañía **BOTTAGO S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, con la concurrencia de los
siguientes accionistas: **RICHARD VICENTE VALLE VELASTEGUI**, por sus propios
derechos y propietario de 400 (cuatrocientas) acciones; y, **JULIO OSWALDO CUEVA
AGUILAR**, por sus propios derechos y propietario de 400 (cuatrocientas) acciones; las
mismas que totalizan 800 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
Unidos de América cada una.- Estando presente la totalidad del capital social suscrito y
pagado íntegramente, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta
General Universal de Accionistas con el carácter de Universal para tratar como punto
único del Orden del Día, el siguiente: **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**; y, sobre el cual
se encuentran debidamente informados y de acuerdo.- Se designa al Sr. **JULIO
OSWALDO CUEVA AGUILAR** para que actúe como **Presidente de la Junta**; y, al
RICHARD VICENTE VALLE VELASTEGUI como **Secretario**; y en calidad de **Gerente
General**. Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo
239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se declara instalada la Junta para deliberar
sobre el único punto a tratarse: **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**: EL Presidente
manifiesta que en virtud de las condiciones económicas y las mejores perspectivas para
los negocios es necesario reactivar la Compañía que se encuentra actualmente en
proceso de liquidación, según Resolución masiva No. **SCV-IND-DNASD-SD-14-0029801**
del 13 de noviembre del 2014, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello,
Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores; e inscrita el
15 de diciembre del mismo año. Por lo antes expuesto, se mociona reactivar la
Compañía. A continuación el Presidente de la Sesión, consulta a la Sala si existe
alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa para ser
considerada. Luego que el Secretario llama a los accionistas por orden alfabético, uno
a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto; se procede a proclamar los
resultados, dejándose constancia que la Junta por Unanimidad de los Accionistas

Xavier Rojas Garcés
Notario Decimo Primero
Cantón - Guayaquil

Presentes, RESUELVE: a) Reactivar la Compañía BOTTAGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN" para que continúe funcionando con toda normalidad de aquí en adelante; debiendo para tal efecto; b) Solicitar la correspondiente resolución aprobatoria a la Superintendencia de Compañías y Valores para los fines legales consiguientes; y, c) Autorizamos al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios, a fin de dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Finalmente, el Presidente **JULIO OSWALDO CUEVA AGUILAR** de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Superintendencia de Compañías y Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; y, b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- Por último, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos y cada uno de las asistentes a la misma.-

Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primero
Cantón - Guayaquil


JULIO OSWALDO CUEVA AGUILAR

ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA BOTTAGO S.A




RICHARD VICENTE VALLE VELASTEGUI

ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA BOTTAGO S.A



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

145487

No. de RUC de la Compañía:

null

Nombre de la Compañía:

BOTTAGO S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	14783071	CUEVA AGUILAR JULIO OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N
2	17015026	VALLE VELASTEGUI RICHARD VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N

Xavier Rodas Garrón
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones; ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 5 nov 2015 15:02:13-0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000496897

XAVIER RODAS GARCÉS, NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, D conformidad con lo dispuesto en el artículo numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que la copia del documento que antecede, que consta 1 foja (s), incluida la presente es conforme documento que fue exhibido y devuelto al interesado. - Guayaquil, 08-enero-2016

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil





- 2 -



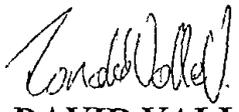
1 VELASTEGUI, a nombre y representación de la Compañía
2 BOTTAGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien obra como
3 Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, declara bajo
5 juramento: a) Reactivada la Compañía; b) Que el suscriptor del
6 presente documento público es de nacionalidad ecuatoriana; y, c)
7 Que la Compañía de su representación no tiene suscrito contrato
8 de obra pública con el Estado.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
9 **HABILITANTES.-** a) Nombramiento de Gerente General; b)
10 Certificado del Registro Mercantil de Guayaquil; y, c) Copia de la
11 acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
12 de la Compañía, d) Cédula de identidad del representante legal, e)
13 Resolución de disolución de la compañía.- **QUINTA:**
14 **AUTORIZACIÓN.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada
15 JACQUELINE QUIÑONEZ SUÁREZ con registro profesional
16 cero nueve-dos mil catorce-trescientos treinta y tres para que
17 presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias
18 hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario.
19 Anteponga, Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
20 para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento.
21 Firmado: Jacqueline Quiñonez Suárez con registro profesional
22 cero nueve-dos mil catorce-trescientos treinta y tres.- Hasta aquí
23 la minuta y sus documentos habilitantes que quedan
24 elevados a escritura pública.- Quedan agregados a la
25 presente escritura pública el Acta de Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas y nombramiento del representante
27 legal de la compañía compareciente; y, demás habilitantes.-
28 Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



1 en clara y alta voz, toda esta escritura pública al
2 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus
3 partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario,
4 en un solo acto.-

5
6 por **BOTTAGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

7
8 

9 **RONALD DAVID VALLE VELASTEGUI**

10 **GERENTE GENERAL**

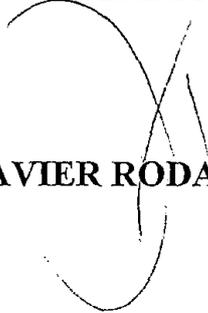
11 **C.C. 092248582-6**

12 **CERT. VOT. 028-0095**

13 **R.U.C. 0992753439001**

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la Escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BOTTAGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, número, **2016-09-01-011-P00112**, en doce fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los catorce días del mes de enero del dos mil dieciséis.-



EL NOTARIO



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS



NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

RAZÓN: DOY FE, que la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BOTTAGO S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES**, con fecha **17 DE FEBRERO DEL 2012**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000287**, suscrita el **21 DE ENERO DEL 2016**, por el **AB. VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**; que contiene **APROBAR** la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 27 DE ENERO DEL 2016.- DOY FE.-**



ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000287

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029801** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **BOTTAGO S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **BOTTAGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, el 8 de enero del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0115 de 20 de enero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **BOTTAGO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

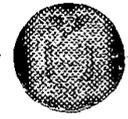
21 ENE 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



VGL / DLCS	11
Exp. 145487	
T. # 1796-16	

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 4.023
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Febrero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° / SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000287, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 21 de enero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BOTTAGO S.A.**, de fojas 7.164 a 7.180, Registro Mercantil número 633. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4023



Guayaquil, 16 de febrero de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUA YAQUIL
DELEGADA

Nº 1327303

Documentación y Archivo

COMISIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE GUAYABAL

04 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 16:00

Firma CEDESYS